

Contratación de Obras Mediante Licitación Pública

Contrato de Préstamo No. 3458/OC-AR

Programa: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

LICITACION PUBLICA N° 05/21

**“CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES
CLOACALES EN BARRIO LA CORTADA – Segunda Etapa y EN BARRIOS
OMBUSAL Y LAS RANAS
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA”**

LOTE 1: Conexiones Intradomiciliarias de Agua y de Desagües Cloacales en el sector comprendido entre calle 519 Los Amores y calle 21 Iriondo y entre calle 506 T. Magdalena y calle 510 sin nombre -Barrio La Cortada.

LOTE 2: Conexiones Intradomiciliarias de Agua y de Desagües Cloacales en el sector comprendido entre calle 21 Iriondo y calle 37 Bv. Lovato y entre calle Colectora y Alambrado Limite de propiedad – Barrios Ombusal-Las Ranas

Número de Proceso: SEPA PROMEBA4-277-CP-O-

Contratante: Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos (Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe), a través de la UEP PROMEBA Santa Fe (PROMUDI).

República Argentina

FECHA: Agosto 2021

INDICE**Sección I. Carta de invitación – NO APLICA****Sección II. Instrucciones para la preparación y presentación de las Ofertas****Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación****Sección IV. Formularios de la Oferta****Sección V. Especificaciones técnicas y planos****Modelo de Contrato y Condiciones Contractuales****Anexo 1. Países Elegibles****Anexo 2. Prácticas Prohibidas****Anexo 3. Ajustes del Precio del Contrato****Anexo 4. Formularios****Anexo 5a. Planilla cómputo de obra lote 1****Anexo 5b. Planilla cómputo de obra lote 2****Anexo 6. Modelo de consentimiento****Anexo 7. Protocolo sector construcción Covid19**

Carta de Invitación – NO APLICA

, de ____ de 2021

Señores

[Indicar nombre y dirección del proveedor]

Ref.: *Préstamo n° 3458/OC-AR y Programa Mejoramiento De Barrios IV (PROMEBA IV). solicitud de ofertas para el proceso de comparación de precios no. (indicar número –)*

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del *Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV)* y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la contratación de las obras “” y efectuar los pagos elegibles bajo el *Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR*.

....., en su carácter de Contratante, invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas para la ejecución de la Obra de la referencia que consiste en

La comparación de ofertas se efectuará conforme el apartado D de la Sección II de este documento que responde al párrafo 3.5 indicado en la edición de marzo de 2011 de la Política GN2349-9 para las Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el BID.

Podrán obtener información adicional en, con domicilio en, teléfono y dirección electrónica

Solicitamos que, por escrito, e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida esta Invitación, si presentarán o no su Oferta. Se aclara a los participantes que, en caso de no haberse obtenido suficientes confirmaciones de participación, que permitan prever la obtención de 3 (tres) ofertas válidas para su comparación, se podrán cursar nuevas invitaciones a efectos de asegurar la competencia. Además, les solicitamos hacernos conocer la dirección de correo electrónico para el envío del link en la eventualidad de Audiencias virtuales que se realicen dentro de este proceso.

Atentamente,

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Disposiciones Generales

1.	Fuente de Recursos	<p>La República Argentina ha obtenido financiamiento para el Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV - Contrato de Préstamo BID N.º 3458/OC-AR, financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.</p> <p>El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo.</p>
2.	Domicilio del Contratante	<p>UEP PROMEBA, con domicilio en calle Entre Ríos 2620 – Santa Fe – CP 3000, teléfono 0342 – 4573518/48 y dirección electrónica: promeba@santafe.gov.ar.</p>
3.	Normativa Aplicable al Proceso.	<p>Este proceso se registrá por lo indicado en este Documento de Licitación Pública y de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN2349-9, y con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo 3458/OC-AR.</p>
4.	Alcance de la Licitación Pública	<p>El Contratante, invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras conexiones intradomiciliarias de agua y de desagües cloacales en un sector del barrio La Cortada y en los barrios Ombusal y Las Ranas de la Municipalidad de Reconquista-Pcia de Santa Fe, subdivididos en 2 lotes:</p> <p>LOTE 1: Conexiones Intradomiciliarias de Agua y de Desagües Cloacales en el sector comprendido entre calle 519 Los Amores y calle 21 Iriondo y entre calle 506 T. Magdalena y calle 510 sin nombre -Barrio La Cortada.</p> <p>LOTE 2: Conexiones Intradomiciliarias de Agua y de Desagües Cloacales en el sector comprendido entre calle 21 Iriondo y calle 37 Bv. Lovato y entre calle Colectora y Alambrado Limite de propiedad – Barrios Ombusal-Las Ranas Licitación Pública N° SEPA PROMEBA4-277-CP-O-</p>
5.	Definiciones	<p>En este Documento de Licitación Pública:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímil con prueba de recibido);</p> <p>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;</p> <p>(c) “día” significa día calendario</p> <p>(d) Prestatario: es la República Argentina.</p> <p>(e). BID o Banco: es el Banco Interamericano de Desarrollo.</p> <p>(f) Préstamo: es el Contrato de Préstamo BID N.º 3458/OC-AR,</p>

		<p>celebrado entre el BID y el Prestatario.</p> <p>(g) Contratante: Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos (Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe), a través de la UEP PROMEBA Santa Fe (PROMUDI).</p> <p>(h) Adjudicatario: es el oferente a quien se le aceptó su oferta y se le notificó de ello fehacientemente.</p> <p>(i) Contratista: es el adjudicatario que ha suscrito el contrato respectivo.</p> <p>(j) Comunicaciones: Las comunicaciones entre las partes se harán por medio legal fehaciente.</p> <p>(k) Representante Técnico: es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad; deberá ser arquitecto; ingeniero civil; ingeniero en construcciones; técnico constructor o Maestro Mayor de Obras. Deberá firmar todos los certificados, la documentación técnica, las órdenes de servicio y las notas de pedido. En su ausencia quedará siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlo.</p> <p>(l) Inspector o Inspección: es la persona nombrada por el Contratante responsable de supervisar la ejecución de las Obras.</p> <p>(m) Obras: es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, conforme se estipula en la documentación técnica.</p>
6.	Elegibilidad	<p>Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente si participa como Asociación en Participación Consorcio o Asociación APCAS, o UTE, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo 1 de este Documento de Licitación Pública se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios..</p> <p>Los oferentes o miembros de APCA de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:</p> <p>(a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o</p> <p>(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.</p> <p>Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior</p>

		<p>constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en el Anexo 2¹.</p> <p>Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.</p> <p>Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante la solicite. O, en caso contrario, deben hacer conocer al Contratante cualquier situación que comprometa su elegibilidad para participar en este proceso de contratación.</p>
7.	Conflictos de Interés	<p>Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y aquellos que lo tuviesen serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) tienen socios mayoritarios en común; o (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Convocatoria; o (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de contratación; o (e) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la convocatoria para la contratación de las obras objeto de estos Documento de Licitación Pública; o (f) han estado afiliados a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar para algún tipo de supervisión o inspección para la ejecución del contrato.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

		Los oferentes invitados, deben hacer conocer al Contratante a la brevedad posible, cualquier situación que implique algún conflicto de interés dentro de este proceso de contratación
8.	Prácticas Prohibidas	El Banco exige a todos los invitados, oferentes, sus partes o contratistas el cumplimiento de sus políticas aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 2 .
9.	Ubicación de la Obra	<i>MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA – PROVINCIA DE SANTA FE BARRIOS LA CORTADA, OMBUSAL Y LAS RANAS: LOTE 1: sector comprendido entre calle 519 Los Amores y calle 21 Iriondo y entre calle 506 T. Magdalena y calle 510 sin nombre - Barrio La Cortada. LOTE 2: sector comprendido entre calle 21 Iriondo y calle 37 Bv. Lovato y entre calle Colectora y Alambrado Limite de propiedad – Barrios Ombusal-Las Ranas</i>
10.	Presupuesto Estimado	<i>El Presupuesto Oficial de la obra es: Lote 1: AR\$ 12.045.933,31 (digo pesos DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS) con todos los impuestos incluidos Lote 2: AR\$ 12.093.114,52 (PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) con todos los impuestos incluidos Calculado al mes de abril de 2021</i>
11.	Plazo de Ejecución	<i>NOVENTA (90) DÍAS corridos para cada lote, contados desde la fecha del Acta de Inicio o Replanteo según corresponda, fijada por el Contratante. En caso de que se adjudicase a un mismo oferente la ejecución de los dos lotes, los plazos de obra serán concomitantes.</i>
12.	Forma de pago y Contratación	<i>UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS. La forma de pago es por Certificados mensuales. El avance de obra, se abonará en pesos tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones exigidas en el párrafo precedente.</i>
13.	Información técnica	Los planos, especificaciones técnicas y/o ambientales se encuentran en la Sección V .
B. Preparación de las Ofertas		
14.	Idioma de la Oferta	Todos los documentos relacionados con la Ofertas deberán estar redactados en idioma español.
15.	Moneda de la Oferta y	Los precios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Pesos

	pagos.	Argentinos -moneda de curso legal en la República Argentina-, y los pagos se efectuarán también en dicha moneda.
16.	Visita al sitio de la Obra	<p>No se realizará una visita al sitio de Obra, sin embargo, se recomienda a los invitados a participar de la Licitación Pública que, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visiten e inspeccionen el sitio de las obras y sus alrededores, y obtengan por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta y celebrar el contrato.</p> <p>Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta de las empresas invitadas, liberando al Contratante de toda responsabilidad por posibles daños que se produjeran durante la misma. El oferente es responsable de la correcta interpretación de la documentación licitatoria, de la visita e inspección del sitio de obra y sus alrededores y se le exigirá la pericia correspondiente a un experto en esta materia. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que deberían haber sido previstos por el oferente en virtud de su expertise en la materia, obrando prudentemente y con la adecuada diligencia; son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser usados para gestionar y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.</p>
17.	Reunión de aclaración	No se efectuará una reunión de aclaración.
18.	Consultas escritas	<p>Los participantes del proceso de Licitación Pública podrán formular consultas escritas por correo electrónico sobre estos Documentos hasta el 29/09/21.</p> <p>El Contratante responderá a todas las consultas que reciba por escrito, mediante correo electrónico, a través de Circulares Aclaratorias. Dichas Circulares serán enviadas a todas las empresas que hubiesen sido invitadas, debiendo las mismas acusar recibo al Contratante por cada Circular.</p> <p>Para propósitos de consultas escritas sobre el Documento, la dirección Correo electrónico del Contratante es promeba@santafe.gov.ar</p>
19.	Enmiendas	<p>El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, modificar el Documento de Licitación Pública mediante la emisión de Enmiendas.</p> <p>Toda Enmienda emitida formará parte integrante del Documento y se comunicará por escrito a todas las empresas que se hubieren invitado a participar en el proceso de contratación. Éstas deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p> <p>El Contratante podrá, a su discreción, a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a las empresas invitadas un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o</p>

		Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Ofertas.
20.	Una Oferta por Oferente	<p>Los oferentes no podrán presentar más de una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un APCA o UTE. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de una APCA o UTE, y participa como subcontratista en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.</p> <p>Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse como subcontratista en más de una oferta.</p>
21.	Precio	<p>El precio comprenderá la totalidad de las Obras, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentado por el Oferente.</p> <p>Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Unidad de Medida, según el cual el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo con los precios unitarios correspondientes a las diversas partidas de la planilla para la cotización de precios. El monto del contrato será el que resulte de aplicar los precios unitarios de la oferta aceptada a cada una de la totalidad de las cantidades consignadas en la planilla mencionada.</p> <p>Las cantidades de obra que figuran en cada partida de dicha planilla servirán para determinar el monto del contrato, pero podrán variar en más o en menos durante la ejecución de los trabajos resultando al final de la obra en las cantidades realmente ejecutadas. Dentro de los precios contractuales se entenderá incluido cualquier trabajo o material que, sin tener partida expresa, sea imprescindible ejecutar o proveer para dejar las obras totalmente concluidas con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.</p> <p>Los precios unitarios contractuales se utilizarán para liquidar los certificados de ejecución de obra. El monto total por pagar por los trabajos ejecutados resultará de multiplicar el valor de los rubros incluidos en el Cómputo y presupuesto por las cantidades efectivamente ejecutadas.</p> <p>Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.</p>
22.	Ajustes del monto del contrato	No se prevén ajustes del monto del contrato.
23.	Validez de las Ofertas	<p>Las Ofertas permanecerán válidas por un período de 60 días desde la fecha de límite fijada para la recepción de ofertas.</p> <p>La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Oferente de este plazo de validez. En circunstancias excepcionales, el</p>

		<p>Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. El Oferente que no acepte será excluido del proceso sin recibir sanción alguna. Los Oferentes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta, debiendo extender por igual período la validez de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
<p>24.</p>	<p>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</p>	<p>La Oferta deberá venir acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma de una póliza de caución a nombre de UEP PROMEBA – SANTA FE (PROMUDI) y por un monto de Lote 1: Pesos ciento veintiún mil (\$ 121.000); y Lote 2: Pesos ciento veintiún mil (\$ 121.000). Dicha Garantía debe permanecer válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</p> <p>La Garantía debe ser emitida por una institución de prestigio. Si la misma estuviese localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía, asimismo debe ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante y ser presentada en original (no se aceptarán copias).</p> <p>Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una <i>Garantía</i> de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>La <i>Garantía</i> de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.</p> <p>La: <i>Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva</i> si:</p> <p>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Cláusula 23; o</p> <p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Cláusula 32.</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o</p> <p>(iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.</p>

		<p>La <i>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</i> de un APCA o UTE deberá ser emitida en nombre de la APCA o UTE que presenta la Oferta. Si dicha APCA o UTE no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la: <i>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</i> deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la APCA o UTE tal como se denominan en la carta de intención.</p>																						
<p>25.</p>	<p>Documentos que componen la Oferta</p>	<p>Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios de la Sección IV, y deberán contener la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="539 526 1437 1093"> <tr> <td colspan="2">Carta de la Oferta</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-1</td> <td>Información del Oferente</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-2</td> <td>Información de los Miembros que conforman la APCA o UTE , de corresponder.</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-3</td> <td>Historial de Incumplimiento de Contratos</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-4</td> <td>Formulario de Experiencia General</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-5</td> <td>Formulario de Experiencia Específica</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-6</td> <td>Situación Financiera</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-7</td> <td>Factores de Actualización</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-8</td> <td>Recursos Financieros</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-9</td> <td>Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución</td> </tr> <tr> <td>Formulario B-1</td> <td>Presupuesto de la Obra</td> </tr> </table> <p>Formulario B-2 Plan de Certificación</p> <p>Formulario C-1 Personal Profesional Propuesto</p> <p>Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Profesional Propuesto</p> <p>Formulario C-3 Equipo</p> <p>Formulario C-4 Propuesta Técnica-Plan de trabajo</p> <p>Formulario C-5 Análisis de Precios</p> <p>Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme Cláusula 24</p> <p>Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios: para el pago se podrá optar por una de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En papel sellado o estampillado por la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.</i> • <i>A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Tramites, Opción Proveedores del Estado Liquidación Tasa Retributiva de Servicios: (Tramite online) donde obtendrá el formulario 324 para realizar el pago en los siguientes bancos habilitados: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop y Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná). También puede obtenerse a través de la Opción API.</i> 	Carta de la Oferta		Formulario A-1	Información del Oferente	Formulario A-2	Información de los Miembros que conforman la APCA o UTE , de corresponder.	Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos	Formulario A-4	Formulario de Experiencia General	Formulario A-5	Formulario de Experiencia Específica	Formulario A-6	Situación Financiera	Formulario A-7	Factores de Actualización	Formulario A-8	Recursos Financieros	Formulario A-9	Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución	Formulario B-1	Presupuesto de la Obra
Carta de la Oferta																								
Formulario A-1	Información del Oferente																							
Formulario A-2	Información de los Miembros que conforman la APCA o UTE , de corresponder.																							
Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos																							
Formulario A-4	Formulario de Experiencia General																							
Formulario A-5	Formulario de Experiencia Específica																							
Formulario A-6	Situación Financiera																							
Formulario A-7	Factores de Actualización																							
Formulario A-8	Recursos Financieros																							
Formulario A-9	Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución																							
Formulario B-1	Presupuesto de la Obra																							

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificado Negativo del Rgtro.de Pcsos.Universales.</i> • <i>Certificado de deudores morosos Alimentarios.</i> • <i>Declaracion Jurada L.17250 Formulario 522/A</i> • <i>Para la liquidación del formulario deberá tener en cuenta los siguientes datos:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Acto/Operación. Código 91279 – Licitaciones Públicas</i> • <i>-Cuit: (UEP – PROMEBA) 30 70872085 9</i> <p>Nota en carácter de Declaración jurada firmada y sellada por oferente en la cual constituirá una dirección de correo electrónico en la cual serán válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Contratante.</p> <p>Soporte digital de toda la Oferta -como documentación complementaria- El contratante evaluará las ofertas con base en el contenido de la misma. En todo caso, si cualquiera de los siguientes documentos o información faltaran al momento de la presentación de la Oferta, la misma será rechazada:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>(a) Carta de la oferta</p> <p>(b) Garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>(c) Formulario B-1 Presupuesto de la Obra</p> <p>(d) Formulario C-4 Propuesta Técnica-Plan de Trabajo</p> </div> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div> <p>Los formularios solicitados tienen el carácter de declaración jurada. Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato y se procederá a su análisis y verificación.</p>
C. Presentación de las Ofertas		
26.	Formato de las Ofertas	<p>Los Oferentes <i>no podrán</i> presentar Ofertas electrónicamente, pero deberán complementar la presentación con el soporte digital de la oferta.</p> <p>Los oferentes deberán entregar sus ofertas en forma impresa, foliada y firmada en todas sus hojas por persona debidamente autorizada a firmar en nombre del oferente.</p>
27.	Presentación de las Ofertas	<p><i>Las Ofertas en forma impresa deberán estar dirigidas a Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos (Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe) - UEP PROMEBA Santa Fe (PROMUDI), con domicilio en Entre Ríos 2620 – Santa Fe CP 3000 y entregarse dentro de un Sobre cerrado identificado como:</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-top: 10px;"> <p><i>Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2021., “CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES CLOACALES</i></p> </div>

		<p><i>EN BARRIO LA CORTADA – Segunda Etapa y EN BARRIOS OMBUSAL Y LAS RANAS - MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA”)</i></p> <p><i>– NO ABRIR</i></p> <p><i>Fecha de Presentación 06/10/ 2021 – Hora Límite presentación de Ofertas 11.30 hs AM</i></p> <p><i>Auditorio Casa del Bicentenario – Bv. España y Belgrano - Reconquista CP 3560 – Pcia de Santa Fe</i></p>
28.	Plazo para la presentación de las Ofertas – Acta de Apertura de las Ofertas	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:</p> <p><i>Fecha de Presentación 06/10/ 2021 (fecha de la apertura) – Hora Límite presentación de Ofertas 11.30 hs AM</i></p> <p><i>Municipalidad de Reconquista - San Martin N° 1077 - Reconquista CP 3560 – Pcia de Santa Fe</i></p> <p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en Auditorio Casa del Bicentenario – Bv. España y Belgrano - Reconquista – Pcia de Santa Fe</p> <p>Fecha: 06/10/ 2021; Hora: 12:00 hs</p> <p>El Acta de Apertura de Ofertas indicará el detalle de la documentación faltante y en ningún caso se rechazarán Ofertas en el Acto de Apertura, la justificación del rechazo estará informada en el dictamen de la Comisión de Evaluación de las Ofertas designada. No se dará vista de las ofertas a los proponentes.</p>
D. Evaluación y comparación de las Ofertas		
29.	Confidencialidad	<p>No se dará vista de las ofertas a los proponentes. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación Pública, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.</p>
30.	Aclaración de las Ofertas	<p>Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.</p> <p>Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá</p>

		ser rechazada.
31.	Análisis Preliminar	<p>Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 6 y de no existencia de conflicto de intereses Cláusula 7.</p> <p>(b) Contienen los documentos esenciales de la Oferta indicados en el numeral 25</p> </div> <p>(b) ha sido debidamente firmada;</p> <p>(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta ;</p> <p>(d) cumple sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con los requisitos especificados en los documentos de la Licitación Pública. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <p>-(1) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;</p> <p>-(2) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de la Licitación pública, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</p> <p>-(3) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación pública.</p>
32.	Corrección de errores	<p>El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación Pública contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <p>(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y</p> <p>(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</p> <p>El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.</p>
33.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a	<p>El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación Pública y de rechazar todas las Ofertas</p>

	rechazar cualquier o todas las Ofertas	en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta que hubiera recibido.
E. Adjudicación del Contrato		
34.	Adjudicación	<p>Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato y se procederá a su análisis y verificación. El resultado se determinará después de analizar los documentos presentados por el Oferente para demostrar su capacidad.</p> <p>El cumplimiento de los requisitos de calificación será condición necesaria para la adjudicación del contrato. De no cumplirlos resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación Pública y que representa el costo evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 6, (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, y (c) la oferta cumple con las Especificaciones técnicas de conformidad con la Sección V.</p>
35.	Notificación de Adjudicación y firma del contrato	<p>Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Simultáneamente se notificará a los demás oferentes el resultado de la Licitación Pública.</p> <p>La comunicación de la decisión de adjudicación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 36. Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento, se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.</p>
36.	Documentación para la firma del Contrato	<p>Para proceder a la firma de contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p style="padding-left: 40px;">i. Copia certificada y legalizada de la documentación que acredite la personería de quienes suscribirán el contrato por parte del</p>

		<p>contratista.</p> <p>ii. Inscripción en el Registro de Licitadores de la provincia de Santa Fe que habilita al oferente para la ejecución de la obra del presente Licitación de Precios (vigente).</p> <p>iii. Constancia de Cumplimiento Fiscal (API) – Resolución General nº 019/2011 – emitido por la Administración Provincial de Impuestos (API). Se puede obtener vía web: www.santafe.gov.ar – trámites – trámites por organismo – economía-api – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal - Consulta. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicados procederán a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-</p> <p>iv. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al Oferente adjudicado Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para UT, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/06-0365/21). Si el Oferente tuviera domicilio en otra provincia, tal certificado deberá ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios correspondiente al domicilio del titular o miembro directivo.</p> <p>v. Certificado Negativo del Rgtrto.de Pcsos Universales.</p> <p>vi. Plan de Trabajos e Inversiones aprobado por el Contratante.</p> <p>Como condición necesaria el Adjudicatario deberá poseer habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164/2017 de la Administración General de Ingresos Públicos. Para verificarlo el Contratante efectuará la averiguación allí referida. Si el Adjudicatario fuera una Asociación en Participación Consorcio o Asociación APCAS, o una UTE la averiguación se hará para cada uno de sus miembros.</p> <p>-Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro de Caución por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato.</p>
37.	Pago de Anticipo y Garantía	NO APLICA.
38.	Información sobre los Resultados de la Evaluación.	<p>Si después de la notificación de adjudicación, alguno de los Oferentes deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Contratante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Oferta del Oferente y no así las otras Ofertas.</p> <p>En caso de que el Oferente no considere satisfactoria la explicación que reciba del Contratante, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito ante autoridad competente.</p>

F. Audiencias Virtuales		
--------------------------------	--	--

39.	Audiencias Virtuales	No habrá audiencias virtuales.
------------	-----------------------------	--------------------------------

Criterios de Evaluación y Calificación

1 Evaluación

1.1 Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Oferente de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo con los requisitos estipulados en la **Sección V. Especificaciones Técnicas y Planos**.

2 Calificación

2.1 Historial de Incumplimiento de contratos

2.1.1 Litigios Pendientes

Requisito

Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado como empresa individual o como integrante de una APCA o UTE represente más del **20%** del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descritas:

- a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y
- b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.

Aún, cuando se dieran todas las circunstancias antes descritas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.

Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados.

Para el caso de una APCA o UTE esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes, y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta de la APCA o UTE sea rechazada.

Oferente

Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o UTE

Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o UTE			
	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	Documentación Requerida
Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A – 3

2.2 Situación Financiera

2.2.1 Recursos Financieros

Requisito

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el presente Contrato objeto de esta Licitación Pública, deberá ser de: \$ 5.500.000 para cada Lote, expresado en pesos argentinos.

Oferente

Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación o UTE			
	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	Documentación Requerida
Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25 %) del requisito.	Debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito	Formulario A-8

2.2.2 Volumen Anual disponible

Contar con un volumen anual disponible (VAD) para la contratación de obras igual o mayor a \$ *12.100.000 para cada Lote* calculado sobre la base de la metodología que se detalla en el punto 2.6 siguiente.

Oferente

Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación o UTE			
	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	Documentación Requerida
Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir ella menos con el veinticinco por ciento (25 %) del requisito	Debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40 %) del requisito	Formulario A-7 y A-9

2.3 Experiencia

2.3.1 Experiencia General

Experiencia en contratos como contratista principal o subcontratista en los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo para la presentación de las ofertas, y con una actividad de por lo menos 9 (nueve) meses cada año.

Oferente

Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación o UTE			
	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	Documentación Requerida
Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	N/A	N/A	Formulario A-4

2.3.2 Experiencia Específica

Requisito

Participación como *contratista principal o subcontratista de los ítems indicados en la presente Licitación Pública*, en por lo menos 2 (dos) contratos en los últimos 5 (cinco) años, cada uno por un valor mínimo de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) para cada lote, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas.

Las obras presentadas como antecedentes deben contar con las siguientes características:

Que sean asimilables en su naturaleza y complejidad a la tipología de la obra objeto de la presente Licitación Pública y que contengan rubros o ítems relacionados a obras de saneamiento habitacional y/o urbano (agua potable, desagües cloacales o desagües pluviales) y cuyas características técnicas resulten compatibles con los rubros o ítems a concursar en cada lote.

Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas, o tener un porcentaje de ejecución de al menos *un 75% (setenta y cinco por ciento)*.

Oferente

Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación o UTE			
	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	Documentación Requerida
Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	Formulario A-5

2.4 Personal

Representante Técnico; Ingeniero Civil, o Ingeniero en construcciones, o Arquitecto, o Técnico Constructor o Maestro Mayor de Obra, matriculado y habilitado, con por lo menos cinco (5) años de Experiencia profesional en ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Currículum Vitae respectivo.

Jefe de Obra: Ingeniero Civil, o Ingeniero en construcciones, o Arquitecto, o Técnico Constructor o Maestro Mayor de Obra, matriculado y habilitado, con por lo menos tres (3) años de experiencia profesional en ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares. A tal fin se deberán anexar para su aceptación el Currículum Vitae respectivo.

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios C-1 y C-2 **incluidos en la Sección IV**. Formularios de la Oferta.

2.5 Equipos

El Oferente deberá detallar los principales equipos de construcción que propone para cumplir con el contrato, el mínimo de equipos propios o arrendados que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el contrato del lote que cotice es el siguiente:

- Camión volcador
- Camión atmosférico
- Aserradora
- Herramientas menores (palas, martillos, carretillas, etc)

Nota:

- 1) La anterior relación de equipo mínimo y equipo de control de calidad no limita a que el ofertante presente otros equipos y /o métodos para generar un control efectivo de la calidad.
- 2) los equipos podrán ser de propiedad del Oferente u obtenerlos en leasing o en alquiler con las correspondientes pruebas documentales para estas dos formas de disposición

El Oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el **Formulario C-3** incluido en la **Sección IV. Formularios de la Oferta**.

2.6 Capacidad de Contratación o Volumen Anual Disponible (V.A.D.)

Se evaluará la Capacidad de Contratación mediante el cálculo del Volumen Anual Disponible, aplicándose la siguiente metodología (por lote):

El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:

V.A.D. = C.E.A. - C.O., donde

V.A.D. = Volumen anual disponible

C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada

C.O. = Compromiso de Obra

La C.E.A. se determinará de la siguiente forma:

C.E.A. = P.B. x 1,50, donde

La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos diez (10) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación. El valor a considerar se extraerá del Formulario A-10 de la Sección IV; el Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso, conforme al detalle de datos de obras en ejecución del Formulario A-9 de la Sección IV; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

C.O. = $M + M(12-P)/12$, donde

M = Monto pendiente

P = Plazo pendiente en meses

Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O. = M.

Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.

Sección IV

Formularios de la Oferta

Los formularios solicitados tienen el carácter de declaración jurada. Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato y se procederá a su análisis y verificación. El resultado se determinará después de analizar los documentos presentados por el Oferente para demostrar su capacidad.

Índice de formularios

Documentos Legales y Administrativos

Carta de la Oferta

Formulario A-1	Información del Oferente
Formulario A-2	Información sobre los Miembros del APCA o UTE
Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos
Formulario A-4	Experiencia General en Construcción
Formulario A-5	Experiencia Específica en Construcción
Formulario A-6	Situación Financiera
Formulario A-7	Factores de Actualización
Formulario A-8	Recursos Financieros
Formulario A-9	Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución
Formulario A-10	Desempeño en los Últimos 10 años.

Propuesta Económica

Formulario B-1	Lista de Precios y Cantidades
Formulario B-2	Plan de certificación

Propuesta Técnica

Formulario C-1	Personal Profesional Propuesto
Formulario C-2	Currículums Vitae del Personal Profesional Propuesto
Formulario C-3	Equipo
Formulario C-4	Propuesta Técnica-Plan de Trabajo
Formulario C-5	Análisis de Precios, compuesto de:
Formulario C-5.1	Análisis de Precios de cada uno de los Rubros e Ítems detallados en el
Formulario C-5.2	Costo de la Mano de Obra;
Formulario C-5.3	Costo de los Materiales;
Formulario C-5.4	Costo de los Equipos;
Formulario C-5.5	Cálculo de Coeficiente Resumen.

Carta de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

Lugar y Fecha de la Oferta:

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos (Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe), a través de la UEP PROMEBA Santa Fe (PROMUDI) – Entre Ríos 2620 Santa Fe CP 3000.

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación Pública, incluidas las enmiendas y circulares emitidas de conformidad con la **Cláusula 19**.
- b) **Conformidad:** ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de la Licitación Pública: _____
—;
- c) **Precio Total:** el precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es: __
__[indique mes y año base, que debe ser 28 días anteriores a la fecha de apertura de la licitación, en pesos].
- d) **Descuentos:** los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes: _____
—
—;
- e) **Período de Validez de la Oferta:** nuestra Oferta será válida por un período de (*del periodo indicado en el numeral 23 de las instrucciones*) días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de la Licitación Pública será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- f) **Garantía de Cumplimiento:** si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de la Licitación Pública;
- g) **Elegibilidad:** nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos o tendremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la **Cláusula 6** y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la **Cláusula 7**; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

- h) **Una Oferta por Oferente:** no estamos participando, como Oferentes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de Licitación Pública, de conformidad con la **Cláusula 20**;

i) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 6;*

k) **Cooperación:** usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Licitación Pública o la firma del contrato:*[indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].*

Nombre del beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique “ninguna”);

m) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y

n) **Obligación de Aceptar:** entendemos que el Contratante no está en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

o) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de éstas que constan en ese documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas

declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en el **Anexo 2**.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Nombre _____ En mi condición de _____

Firmado _____

Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de _____

El _____ de _____ de _____.

Formulario A – 1
Información del Oferente

Información del Oferente	
Nombre jurídico del Oferente	
Si se trata de una APCA o UTE, nombre jurídico de cada socio	
País de registro actual o previsto del Oferente	
Año de registro del Oferente	
Dirección legal del Oferente en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA o UTE indicada arriba. <input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una APCA o UTE , carta de intenciones de conformar una APCA o UTE, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA o UTE. Deberá indicar el porcentaje de participación de cada socio y la identificación de la firma líder. <input type="checkbox"/> 4. Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 6. 	

Formulario A – 2

Información sobre los Miembros de la APCA o UTE

Cada miembro de la APCA o UTE deberá llenar este formulario

Información sobre los Miembros de la APCA o UTE

Nombre jurídico del Oferente	
Nombre jurídico del miembro de la APCA o UTE	
País de registro del miembro de la APCA o UTE	
Año de registro del miembro de la APCA o UTE	
Dirección legal del miembro de la APCA o UTE en el país de registro	
Información del representante autorizado del miembro de la APCA o UTE (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
Porcentaje de participación en la APCA o UTE	

Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:

- 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1.
- 2. Autorización para representar la firma o la APCA o UTE indicada arriba.
- 3. Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 6.

Formulario A – 3 Historial de Incumplimiento de Contratos

[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA o UTE, por cada socio de ésta]

Nombre jurídico del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA o UTE _____

Licitación Pública N°: _____

Incumplimiento de contratos de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación			
Litigios pendientes, de conformidad con el Sección III, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
→ No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 2.1.1 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes). → Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.1.1 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes), según se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

Formulario A – 4
Experiencia General en Construcción

Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA o UTE, por cada socio de ésta.

Experiencia General en Construcción				
Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Tiempo de duración de la obra expresado en Años	Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Contratante Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Oferente	Función del Oferente

Formulario A – 5 - Experiencia Específica en Construcción

Complete un (1) formulario por contrato.

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
Contrato No. sobre.	Identificación del Contrato	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Fecha de Adjudicación	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Fecha de Terminación	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Función en el Contrato	Contratista	Subcontratista	
Monto Total del Contrato	Pesos		
Si es socio de una APCA o UTE, indique participación en el monto total del Contrato	Porcentaje del Total	Monto	
Nombre del Contratante Dirección Teléfono/Fax Correo Electrónico	<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>		
Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.3.2 Experiencia específica			
Características del Proyecto	<input style="width: 100%; height: 150px;" type="text"/>		

Formulario A – 6
Situación Financiera

Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA o UTE, por cada socio de ésta.

Información Financiera de los 3 años anteriores [en Pesos]

Año 1:	Año 2:	Año 3:
---------------	---------------	---------------

Información del Balance General

Activo Total			
Pasivo Total			
Patrimonio Neto			
Activo Corriente			
Pasivo Corriente			

Información del Estado de Ingresos

Total de Ingresos			
Utilidades antes de Impuestos			
Utilidades después de Impuestos			

Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- reflejar la situación financiera del Oferente o socio de una APCA o UTE, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
- estar auditados por un contador certificado;
- estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

Formulario A – 7 Factores de Actualización

Estos Factores serán de utilidad para actualizar montos de “Formulario A-5” y “Formulario A-10”

Factor de Actualización
<p>En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA):</p> <p><i>Año 2021. FA: 1</i> <i>Año 2020. FA: 1,38</i> <i>Año 2019. FA: 2,08</i> <i>Año 2018. FA: 3,02</i> <i>Año 2017. FA: 3,81</i> <i>Año 2016. FA: 5,09</i> <i>Año 2015. FA: 6,49</i> <i>Año 2014. FA: 8,62</i> <i>Año 2013. FA: 10,44</i> <i>Año 2012. FA: 13,10</i> <i>Año 2011. FA: 15,38</i> <i>Año 2010. FA: 18,67</i></p>
Valor de conversión del Dólar – No aplica
<p>Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes:</p> <p><i>Año ____ . Valor de Conversión: 1 Dólar (USD) = Cotización Banco Nación, tipo billete, vendedor correspondiente a ____ días anteriores a la fecha de apertura.</i></p> <p><i>Año _____ Valor de Conversión: _____</i> <i>Año _____ Valor de Conversión: _____</i> <i>Año _____ Valor de Conversión: _____</i> <i>Año _____ Valor de Conversión: _____</i></p>

Formulario A – 8
Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en los Criterios de Evaluación y Calificación.

En caso de APCA o UTE, cada miembro deberá llenar un formulario

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en pesos)
1.	
2.	
3.	
4.	

Nota:

1. Los documentos soporte que se adjunten deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha original de apertura de la licitación y estar certificados por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo
2. Los cheques, al igual que los Certificados de obra básicos, redeterminaciones y ajustes por cobrar NO serán tenidos en cuenta.

Formulario A – 9

Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA o UTE, por cada socio de ésta.

Los Oferentes Y cada uno de los socios de una APCA o UTE deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales

Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra por ejecutar [en pesos]	Fecha prevista de terminación
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
etc.			

Formulario A-10

Desempeño en los últimos diez años [1]

1	2	3	4	5
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de referencia	Tipo de trabajos ejecutados y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto Certificado en el lapso de 12 meses [*]
			TOTAL	

[*]Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios.

Período de tiempo (12 meses) indicado en Columna 5: de de 20...., hasta de de 20....

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre

de:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

[1] Desempeño como Contratista principal en construcción de Obras. Indicar la mejor facturación o Certificación de Obras que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores al mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación, expresada en la moneda constante, utilizando Factores de Actualización explícitos en Formulario A-7.

Formulario B-1

Lista de cantidades y precios

PLANILLA DE COTIZACIÓN[1]

Referencia: Licitación Pública Nº 05/21 - CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGÜES CLOACALES EN BARRIO LA CORTADA – Segunda Etapa y EN BARRIOS OMBUSAL Y LAS RANAS MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA -

A: Unidad Ejecutora Provincial de Santa Fe, República Argentina, [día y mes] de 2021.

LOTE 1

Ítem	Descripción	U.	Cant.	\$ Unitario	\$ Subítem	\$ ítem	% ítem s/Rubro	\$ Rubro
E	OBRAS DE MITIGACION							
E.11	Saneamiento de Pozos Ciegos							
E.11.1	Saneamiento de pozos							
E.11.1.10	Ejecución del saneamiento y relleno de pozos ciegos	U	211,00					
G	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIVADA - CONEXIONES INTRALOTE							
G.1	Abastecimiento de agua							
G.1.1	Conexión de agua							
G.1.1.10	Conexión de agua a red	U	192,00					
G.2	Conexión cloacal a red							
G.2.1	Conexión cloacal							
G.2.1.10	Conexión cloacal a red - corta	U	64,00					
G.2.1.20	Conexión cloacal a red - larga	U	147,00					
G.2.1.30	Rotura y reparación de pisos	m2	278,80					

Total

LOTE 2

Ítem	Descripción	U.	Cant.	\$ Unitario	\$ Subítem	\$ ítem	% ítem s/Rubro	\$ Rubro
E	OBRAS DE MITIGACION							
E.11	Saneamiento de Pozos Ciegos							
E.11.1	Saneamiento de pozos							
E.11.1.10	Ejecución del saneamiento y relleno de pozos ciegos	U	228,00					
G	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIVADA - CONEXIONES INTRALOTE							
G.1	Abastecimiento de agua							
G.1.1	Conexión de agua							
G.1.1.10	Conexión de agua a red	U	117,00					
G.2	Conexión cloacal a red							
G.2.1	Conexión cloacal							
G.2.1.10	Conexión cloacal a red - corta	U	66,00					
G.2.1.20	Conexión cloacal a red - larga	U	162,00					
G.2.1.30	Rotura y reparación de pisos	m2	267,60					

Total

Estas planillas son las adjuntadas al Pliego en formato Excel (Anexo 5a y Anexo 5b).

“LOS CÁLCULOS OFICIALES NO PODRÁN MODIFICARSE POR EL OFERENTE”.

Formulario B – 2

Plan de Certificación

N°	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Primer Desembolso			
2	Segundo Desembolso			
...				
N	Último Desembolso			

Formulario C – 1 Personal Propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.4 Personal de la Sección III. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

** Según se especifica en el punto 2.4 Personal.*

Formulario C – 2 Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Oferente

Cargo

Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales / Título de grado / Título de Posgrado / Año de expedición de título	
Empleo actual	Nombre del Contratante	
	Dirección del Contratante	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el Contratante actual

Resuma la experiencia profesional, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.

Firma del profesional: _____

Fecha: _____

Formulario C – 3 Equipos

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo necesario para ejecutar la obra de conformidad con el numeral 2.5 de la sección III. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos.

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo	
	<input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/> Fabricado Especialmente <input type="checkbox"/> Arrendamiento financiero	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

Formulario C – 4 - Propuesta Técnica

-Plan de Trabajos

*PLAZO DE EJECUCION PREVISTO: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS
(Aplicable a cada lote)*

<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-Mensual</i>	<i>-Acumulado</i>
<i>-MES 1</i>	<i>-30</i>	<i>-Días</i>	<i>-33,33 %</i>	<i>-33,33%</i>
<i>-MES 2</i>	<i>-60</i>	<i>-Días</i>	<i>-33,34 %</i>	<i>-66,67%</i>
<i>-MES 3</i>	<i>-90</i>	<i>-Días</i>	<i>-33,33 %</i>	<i>-100,00%</i>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Cláusula 11 de la sección II. La presentación de oferta implica la sujeción a este plazo.

Índice de rubros

- E OBRAS DE MITIGACION**
 - E.11 Saneamiento de Pozos Ciegos**
 - E.11.1 Saneamiento de pozos**
 - E.11.1.10 Ejecución del saneamiento y relleno de pozos ciegos
- G OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIVADA - CONEXIONES INTRALOTE**
 - G.1 Abastecimiento de agua**
 - G.1.1 Conexión de agua**
 - G.1.1.10 Conexión de agua a red
 - G.2 Conexión cloacal a red**
 - G.2.1 Conexión cloacal**
 - G.2.1.10 Conexión cloacal a red - corta
 - G.2.1.20 Conexión cloacal a red - larga
 - G.2.1.30 Rotura y reparación de pisos

Generalidades

LIMPIEZA INICIAL DEL SECTOR, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA.

Antes de iniciar la obra, el contratista limpiará, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existan en el terreno.

Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar, además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general debiendo entregarla completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene incluyendo las referidas al protocolo por la emergencia Covid19

Estas tareas no recibirán pago directo y deberán ser contempladas en los gastos generales.

Replanteo de obra

La Contratista deberá efectuar la nivelación y replanteo de la totalidad de la obra, para lo cual se tomarán como pautas el plano adjunto a este pliego, los cuales son netamente informativos, teniendo la contratista que efectuar sus propias mediciones.

Para el replanteo de obra, la contratista deberá efectuar un plano elaborado en escala 1:50.

El replanteo será efectuado por el contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos y luego de contar con el Acta de Consenso firmada por cada vecino.

La Contratista deberá aportar los profesionales necesarios para la realización de relevamientos topográficos, tareas de gabinete, dibujos de planos en CAD, y otra tarea técnica que requiera la obra.

Estas tareas no recibirán pago directo y deberán ser contempladas en los gastos generales.

Descripción, medición, certificación y pago

E OBRAS DE MITIGACION

E.11 Saneamiento de Pozos Ciegos

E.11.1 Saneamiento de pozos

E.11.1.10. Ejecución del saneamiento y relleno de pozos ciegos

DESCRIPCIÓN:

Comprende la mano de obra y materiales para el cegado o clausura del pozo negro, tarea que deberá realizarse cuando esté en condiciones de efectuarse el enlace a la red.

Incluye:

- Todos los trabajos y materiales necesarios para la ejecución de la vinculación entre la instalación domiciliaria interna (cuando ésta se encuentre en condiciones de volcar a la red) y la conexión domiciliaria externa.
- El desagote.
- La desinfección mediante el agregado de 50 kg. de cal viva.
- El relleno con arena, o cuando la Inspección lo autorice con suelo común sobrante de las excavaciones, debiendo asegurarse en todos los casos una correcta compactación.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

El adjudicatario realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

MEDICIÓN:

Se realizará por unidad (U) de Pozo Cegado, ejecutado y aprobado por la inspección.

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

El pago se realizará por unidad de Pozo Cegado, una vez que se haya completado todas las tareas del relleno del Pozo, el retiro de material sobrante, las reparaciones de veredas y todos los trabajos de acuerdo a lo descripto en el presente ítem.

G OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIVADA - CONEXIONES INTRALOTE

G.1 Abastecimiento de agua

G.1.1 Conexión de agua

G.1.1.10. Conexión de agua a red

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a las conexiones intralotes de agua potable, desde la caja plástica reglamentaria existente en vereda (en la cual se ha colocado la llave de paso y niple de conexión, y ASSA colocará el medidor) hasta un máximo de 6 mts dentro del lote, hasta conectar con la red interna existente.

Una vez ejecutada la conexión la empresa ASSA colocara los medidores correspondientes.

Los trabajos se efectuarán sin contradecir las normas de Obras Sanitarias de la Nación o de Municipalidad, con los planos de proyecto, las especificaciones técnicas y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte y al fin para el que fueron proyectadas; incluyendo la provisión de cualquier trabajo, material o dispositivo, accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y correcta terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y secundarios, los cuales, de acuerdo a indicaciones de la Inspección de Obra, podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia en tanto no varíen las cantidades.

Estos ajustes podrán ser exigidos por la Inspección, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta.

La totalidad de los materiales (cañerías, accesorios, broncerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo "APROBADO POR O.S.N." Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación "GRABADA".

Una vez terminados los trabajos concernientes a la obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisoria, la Empresa Contratista presentará los PLANOS DEFINITIVOS CONFORMES A OBRA, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de Recepción por causa imputable exclusivamente a la Empresa, dejándose expresamente sentado que, de comprobar la Inspección que los planos presentados no responden a la realidad de los trabajos ejecutados, le serán devueltos para su corrección en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de devolución, corriéndose los plazos legales que correspondieren hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

Incluye:

- La ejecución de sondeos para ubicar y resguardar otras instalaciones.
- Excavación.
- La provisión, acarreo y colocación de la cañería de PP diam $\frac{3}{4}$ " y de todas las piezas y accesorios que correspondan según Plano Tipo.
- El enlace con las instalaciones domiciliarias que se encuentren adecuadas (previamente verificadas por la inspección de obra).
- Elementos de señalización y seguridad.
- Tapado y compactación de zanjas con el suelo extraído
- Amurado de las cañerías que se coloquen en pared, y tapado de las canaletas con una mezcla de cemento y arena.

- Todo otro material o trabajo necesario que, aunque no se indique expresamente, sea necesario para la ejecución de los trabajos encomendados y para que estos cumplan el fin para el cual fueron realizados.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

MEDICIÓN:

Se realizará por unidad (U) de Conexión Domiciliaria, ejecutada y aprobada por la inspección.

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

El pago se realizará por unidad de Conexión Domiciliaria, una vez que se haya realizado la prueba hidráulica, cobertura de las cañerías amuradas, relleno de zanjas, retiro de material sobrante, las reparaciones de veredas y paredes, y todos los trabajos de acuerdo a lo descrito en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.

G.2 Conexión cloacal a red

G.2.1 Conexión cloacal

G.2.1.10. Conexión cloacal a red – corta

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a las conexiones intralotes de cloaca, desde el ramal de la boca de inspección de la conexión domiciliaria en vereda hasta un máximo de 4 mts dentro del lote, hasta conectar con la red interna existente.

Los trabajos se efectuarán sin contradecir las normas de Obras Sanitarias de la Nación o de Municipalidad, con los planos de proyecto, las especificaciones técnicas y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte y al fin para el que fueron proyectadas; incluyendo la provisión de cualquier trabajo, material o dispositivo, accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y correcta terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y secundarios, los cuales, de acuerdo a indicaciones de la Inspección de Obra, podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia en tanto no varíen las cantidades.

Estos ajustes podrán ser exigidos por la Inspección, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta.

La totalidad de los materiales (cañerías, accesorios, broncerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo “APROBADO POR O.S.N.” Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación “GRABADA”.

Una vez terminados los trabajos concernientes a la obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisoria, la Empresa Contratista presentará los PLANOS DEFINITIVOS CONFORMES A OBRA, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de Recepción por causa imputable exclusivamente a la Empresa, dejándose expresamente sentado que, de comprobar la Inspección que los planos presentados no responden a la realidad de los trabajos ejecutados, le serán devueltos para su corrección en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de devolución, corriéndose los plazos legales que correspondieren hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

Los caños a utilizar serán de PVC 110 mm de marca “Nivel 1” u otra de igual o superior calidad comprobable, sujeta a aprobación por la Inspección de obra, de diámetro 110 mm y de un espesor de 3,2 mm de pared, con el correspondiente pegado de las juntas de unión con material aprobado. Se unirán mediante cuplas de 110 mm al tramo recto que ingresará perpendicularmente a la línea municipal, desde el colector.

El asiento de los caños y fondo de zanja se realizará sobre una cama de arena gruesa de 10 cm. de espesor, perfectamente nivelado a los efectos de lograr las pendientes mínimas establecidas para cada sección de cañería. La pendiente mínima para los caños de 110 mm será de 1:60 y la máxima de 1:20.

En el interior de cada terreno se colocará una Cámara de inspección 60 cm x 60 cm la cual se colocará antes de la conexión con la colectora (intralote).

En conexiones cortas, la longitud de cañería será de un máximo de 4 metros.

Incluye:

- La ejecución de sondeos para ubicar y resguardar otras instalaciones.
- Excavación.
- La provisión, acarreo y colocación de la cañería recta de PVC de 0,110 m de diámetro y de la cañería especial del mismo material y junta y de todas las piezas y accesorios como Cámara de inspección que correspondan según Plano Tipo.
- El enlace con las instalaciones domiciliarias que se encuentren adecuadas (previamente verificadas por la inspección de obra).
- Elementos de señalización y seguridad.
- Cama de asiento de los caños con arena
- Tapado y compactación de la zanja con el suelo extraído del lugar.
- Todo otro material o trabajo necesario que, aunque no se indique expresamente, sea necesario para la ejecución de los trabajos encomendados y para que estos cumplan el fin para el cual fueron realizados.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

MEDICIÓN:

Se realizará por unidad (U) de Conexión Domiciliaria, ejecutada y aprobada por la inspección.

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

El pago se realizará por unidad de Conexión Domiciliaria, una vez que se haya realizado la prueba hidráulica, completado el relleno de zanja, el retiro de material sobrante, las reparaciones de veredas y todos los trabajos de acuerdo a lo descrito en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.

G.2.1.20. Conexión cloacal a red – larga

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a las conexiones intralotes de cloaca, desde el ramal de la boca de inspección de la conexión domiciliaria en vereda con un mínimo superior a los 4 m y hasta un máximo de 12 mts dentro del lote, hasta conectar con la red interna existente.

Los trabajos se efectuarán sin contradecir las normas de Obras Sanitarias de la Nación o de Municipalidad, con los planos de proyecto, las especificaciones técnicas y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte y al fin para el que fueron proyectadas; incluyendo la provisión de cualquier trabajo, material o dispositivo, accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y correcta terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y secundarios, los cuales, de acuerdo a indicaciones de la Inspección de Obra, podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia en tanto no varíen las cantidades.

Estos ajustes podrán ser exigidos por la Inspección, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta.

La totalidad de los materiales (cañerías, accesorios, broncerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo "APROBADO POR O.S.N." Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación "GRABADA".

Una vez terminados los trabajos concernientes a la obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisoria, la Empresa Contratista presentará los PLANOS DEFINITIVOS CONFORMES A OBRA, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de Recepción por causa imputable exclusivamente a la Empresa, dejándose expresamente sentado que, de comprobar la Inspección que los planos presentados no responden a la realidad de los trabajos ejecutados, le serán devueltos para su corrección en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de devolución, corriéndose los plazos legales que correspondieren hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

Los caños a utilizar serán de PVC 110 mm de marca "Nivel 1" u otra de igual o superior calidad comprobable, sujeta a aprobación por la Inspección de obra, de diámetro 110 mm y de un espesor de 3,2 mm de pared, con el correspondiente pegado de las juntas de unión con material aprobado. Se unirán mediante cuplas de 110 mm al tramo recto que ingresará perpendicularmente a la línea municipal, desde el colector.

El asiento de los caños y fondo de zanja se realizará sobre una cama de arena gruesa de 10 cm. de espesor, perfectamente nivelado a los efectos de lograr las pendientes mínimas establecidas para cada sección de cañería. La pendiente mínima para los caños de 110 mm será de 1:60 y la máxima de 1:20.

En el interior de cada terreno se colocará una Cámara de inspección 60 cm x 60 cm la cual se colocará antes de la conexión con la colectora (intralote), y otra cámara de inspección de 60 x 60 separada 10 metros de la anterior según las indicaciones de la Inspección.

En conexiones largas, la longitud de cañería será de un máximo de 12 metros.

Incluye:

- La ejecución de sondeos para ubicar y resguardar otras instalaciones.
- Excavación.

- La provisión, acarreo y colocación de la cañería recta de PVC de 0,110 m de diámetro y de la cañería especial del mismo material y junta y de todas las piezas y accesorios como Cámaras de inspección que correspondan según Plano Tipo.
- El enlace con las instalaciones domiciliarias que se encuentren adecuadas (previamente verificadas por la inspección de obra).
- Elementos de señalización y seguridad.
- Cama de asiento de los caños con arena
- Tapado y compactación de la zanja con el suelo extraído.
- Todo otro material o trabajo necesario que, aunque no se indique expresamente, sea necesario para la ejecución de los trabajos encomendados y para que estos cumplan el fin para el cual fueron realizados.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

MEDICIÓN:

Se realizará por unidad (U) de Conexión Domiciliaria, ejecutada y aprobada por la inspección.

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

El pago se realizará por unidad de Conexión Domiciliaria, una vez que se haya realizado la prueba hidráulica, completado el relleno de zanja, el retiro de material sobrante, las reparaciones de veredas y todos los trabajos de acuerdo a lo descrito en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.

G.2.1.30. Rotura y reparación de pisos

DESCRIPCIÓN:

Comprende la totalidad de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la rotura y posterior reparación de contrapisos y carpetas de nivelación sobre zanjas de conexiones, tanto de cloaca como de agua, en vereda y en el interior del lote. No incluye cerámicos especiales ni revestimientos especiales.

Los valores de los cómputos son indicativos y se pagará luego por lo realmente ejecutado, medido y aprobado.

Incluye:

- Trabajos de aserrado y demolición de contrapisos y pisos de hormigón simple y de hormigón armado.
- Retiro de materiales excedentes de la obra.
- Señalización de las excavaciones.
- Ejecución de contrapiso de hormigón características de H13 de 12 cm de espesor y carpeta de nivelación, según indicaciones de la inspección.

Previamente a colar el hormigón se aserrarán los bordes irregulares que pudieran haber quedado de la vereda original al producirse la rotura. El hormigón será del tipo H-13, reconstruyendo el afirmado en forma primitiva, uniendo el nuevo hormigón con los bordes aserrados del existente por medio de una lechada de cemento puro. Una vez enrasado, se terminará con fratacho.

MEDICION:

Se realizará por metro cuadrado (m²) de piso demolido y reparado. Incluye contrapisos, veredas, reconstrucción de calzada, accesos vehiculares y escalinatas y de todo aquello que haya sido afectado por los trabajos realizados.

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

Se realizará por metro cuadrado (m²) totalmente terminada, limpia y libre de escombros y otros elementos (vallado, cajones, etc), incluyendo los gastos de: materiales, herramientas, mano de obra y transporte. En el caso de una vereda de Hormigón Armado el precio por metro cuadrado (m²) incluye también la reposición de la armadura de acero por la misma cuantía y calidad que la existente. Incluye además todos los trabajos necesarios según las reglas del arte de construir para que la estructura quede restituida a su estado original (anclajes, juntas, etc).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES

Las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) establecen las obligaciones del Contratista en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, a fin de prevenir, minimizar, mitigar o compensar los impactos negativos detectados para la ejecución de las obras, y cumplir con la normativa vigente.

Las ETAS tienen como objetivo asegurar la utilización de buenas prácticas ambientales y sociales, garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en esas áreas, y corregir cualquier desviación que implique riesgos o impactos socioambientales.

Para ello, se definen las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la obra, según los temas con riesgos e impactos potenciales identificados en la evaluación ambiental y social del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI), las cuales deberán ser organizadas por el Contratista en su Plan de Manejo Ambiental.

El cumplimiento de estas ETAS por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesto en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

Normativa y Permisos Ambientales

El Contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales nacionales, provinciales y municipales relativas a la protección ambiental durante toda la ejecución de la obra, así como las salvaguardas ambientales y sociales del BID. El contratista deberá hacer mención expresa de la normativa ambiental a la que se encuentra sujeto.

El Contratista deberá gestionar y obtener los permisos ambientales y operacionales de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos, requeridos para las diferentes acciones de la obra. Los permisos que debe obtener el Contratista pueden incluir (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Permiso de extracción de forestales.
- Disposición de materiales de desmontes y de excavaciones.
- Localización del obrador emitido por autoridad municipal y por la inspección de obra.
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de residuos peligrosos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo de materiales y de residuos peligrosos (combustibles, lubricantes).
- Permisos de desvío de tránsito.

- Permiso de captación de agua.

El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades competentes.

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de licitación, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

La obligación de provisión de personal médico, servicios de enfermería y primeros auxilios, podrá ser cubierta por el Contratista mediante la contratación de un servicio externo radicado en el lugar de las obra.

El Contratista debe presentar, antes del inicio de obra, los protocolos actuales de manejo y prevención de COVID19 a realizar durante la ejecución de la misma, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Medidas de Manejo Ambiental de Obra

(La Unidad Ejecutora, a través de su Responsable Ambiental, incluirá las medidas de manejo ambiental específicas para la obra. Mínimamente deberá considerar las que siguen a continuación)

Gestión de Residuos

La gestión de los residuos deberá adoptar las precauciones y equipamientos adecuados para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria acordes al tipo de residuo generado.

Se deberá mantener en todo momento el orden y la limpieza de la obra y está totalmente prohibido realizar la quema y el enterramiento de residuos.

Según el tipo de residuo generado, se aplicarán las siguientes medidas.

Tipo 1: Asimilables a Domiciliarios (papeles, cartones, maderas, plásticos, vidrios, restos de comida, etc.).

- Se utilizarán contenedores color verde para los residuos reciclables (plástico, vidrio, metal, papel, cartón) y contenedores color negro para la basura común (restos de comida, materiales sucios, etc.). Es importante que las bolsas de residuos reciclables queden bien diferenciadas de las bolsas de los residuos comunes. Para esto se pueden usar distintos colores, distintos cestos, folletería que explique cuáles son reciclables y cuáles comunes, etc.

VERDE: Residuos revalorizables.

NEGRO: Residuos orgánicos o no revalorizables.

- Los contenedores deberán tener tapa adecuada para evitar la dispersión de residuos y preferentemente estarán colocados sobre piso impermeable y protegidos de las inclemencias climáticas.
- El manejo de estos residuos deberá ajustarse a los días y condiciones de recolección dispuestos por la municipalidad.

Tipo 2: Residuos Peligrosos (aceites, grasas, solventes, pinturas, trapos y estopas con restos de estos productos, barbijos, prendas con restos de sangre, etc.).

- Todos los residuos con características peligrosas que pudieran generarse deberán acopiarse debidamente utilizando contenedores resistentes, debidamente rotulados y con tapa hermética.
- Estos contenedores se ubicarán sobre piso impermeable y protegidos de las inclemencias climáticas.
- Cualquier derrame de tipo accidental en la zona de obra o en el obrador será saneado correctamente y el suelo que hubiese sido afectado por el combustible/aceite será removido, embolsado y dispuesto según normativa.
- Para su retiro y disposición deberán hacerlo a través de la contratación de prestador habilitado a tal fin.

Tipo 3: Residuos de Obra (escombros, estructuras, chatarra).

- Se utilizarán bolsas resistentes para la disposición de estos residuos, las cuales no podrán obstaculizar la vía pública.
- El retiro de estos residuos se acordará con el prestador del servicio de recolección del barrio (Municipio, cooperativa, recuperadores urbanos, etc.).

Tipo 4: Desechos Cloacales.

- Es necesario contar con adecuadas instalaciones sanitarias y con el debido equipamiento para el tratamiento de los efluentes cloacales. En caso que se utilicen baños químicos de alquiler, la empresa que preste dicho servicio será la responsable de realizar la higiene del mismo, de manera periódica, como también será la encargada de efectuar la correcta disposición final de los efluentes generados.

Protección del Suelo

- En lo posible se utilizarán para las distintas actividades de la obra áreas que ya hayan sido disturbadas, para disminuir el impacto sobre el suelo.
- Se procurará mantener la topografía original y los escurrimientos naturales del lugar. De lo contrario se debe prever la construcción de drenajes y obras hidráulicas necesarias para evitar daños en los suelos o erosiones localizadas en las áreas adyacentes.
- Se deberán mantener libre de residuos y materiales los drenajes naturales y desagües para evitar su obstrucción.
- Se dispondrá de un área específica para el acopio de sustancias contaminantes. Estas sustancias se deberán disponer de manera que se encuentren aisladas del suelo.
- Se preservará el suelo, evitando situaciones de compactación del terreno en todas las áreas que no requieran un mantenimiento a largo plazo, excepto en aquellas superficies destinadas a caminos de uso público.

Protección de la Flora

- Respetar y proteger los ejemplares de especies vegetales existentes en la zona de trabajo.
- Durante todas las tareas de construcción se debe minimizar la perturbación de la vegetación y cuando esto no se pueda implementar, se deben aplicar medidas de restauración que favorezcan la revegetación.
- No se realizará remoción de la vegetación más allá de lo estrictamente necesario.
- En virtud del método a utilizar, los materiales de origen vegetal provenientes de la limpieza no podrán quemarse y deberán ser trozados o picados para su esparcimiento en la zona inmediata al área de uso o trasladados a sector que indique el municipio para su disposición final.

Protección de Infraestructuras de Servicios

La gestión de protección de infraestructuras de servicios reunirá el conjunto de medidas que se aplicarán en cada caso de interferencia de la obra con otros elementos presentes en la zona, como líneas eléctricas, cañerías, etc.

- Antes del inicio se gestionarán y obtendrán los permisos necesarios para ejecutar las interferencias de la obra, ante los organismos y/o empresas operadoras del servicio.
- Durante el desarrollo de las obras se realizarán las comunicaciones correspondientes a los organismos y operadoras sobre la planificación de los lugares en los cuales se desarrollaran los trabajos, en la que se indique como mínimo: la zona a señalar, los recorridos alternativos y el responsable a cargo del operativo.
- Antes de excavar o realizar movimientos de suelo en general, se deberá conocer la ubicación de cañerías que interfieran con la excavación. Para ello se realizarán los sondeos que se consideren necesarios (cateos o uso de detectores).

- Se respetarán las distancias y posiciones establecidas por los reglamentos técnicos y de seguridad de cada repartición, cumpliendo normalmente los condicionantes para los permisos otorgados para la realización de la obra.

Plan de Contingencias

El Contratista deberá presentar para su aprobación el Plan de Contingencias, que contendrá las medidas a implementar en caso de producirse una contingencia identificada para la obra, entre ellas:

- Derrames de sustancias peligrosas.
- Afectación de infraestructuras de servicios.
- Accidentes.
- Incendios.
- Inundaciones.

Para cada contingencia se incluirá:

- Descripción de las medidas a ejecutarse durante la emergencia. Para cada tipo de contingencia se deberán definir las acciones de respuesta de acuerdo con los impactos estimados, considerando procedimientos de evaluación, control de emergencias (combate a incendios, aislamiento, evacuación, control de derrames, etc.) y acciones de recuperación.
- Definición de los responsables por las acciones.
- Garantizar el adecuado conocimiento de los planes desarrollando sistemas de divulgación apropiados a los diversos actores involucrados.
- Definir cronogramas y procedimientos para prácticas de simulacros para los casos que se estimen críticos.

Aspectos Sociales a considerar durante la Ejecución de la Obra

Generales

El equipo de campo de la Unidad Ejecutora registrará los reclamos de los vecinos respecto de la obra en un Libro de Reclamos a disposición del público en las oficinas del mismo. Se informará de inmediato al Contratista en los casos que corresponda.

El representante de la empresa designado a tal fin deberá participar en las reuniones del equipo de campo a las que sea convocado, así como concurrir a los talleres y las reuniones con vecinos cuyo desarrollo esté relacionado a temas del contrato de obra.

En caso que el acceso de los vecinos a sus viviendas deba ser interrumpido momentáneamente por la obra, el Contratista informará acerca de tiempos de duración de la interrupción y alternativas de acceso, notificando al equipo de campo en tiempo y forma. Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse la circulación y acceso del barrio y sus vinculaciones con el entorno y zonas de servicios (escuelas, centros de salud, equipamientos comunitarios, etc.).

Serán obligatorias las señalizaciones de los sitios donde se coloquen pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos; las señalizaciones de los sitios de reparación de instalaciones existentes; la señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc., de manera de advertir y proteger a la población; la señalización de desvíos en aquellos momentos de aperturas de zanjas que atraviesen calles.

Los sectores de intervención deberán señalizarse durante el día y la noche si persisten las alteraciones al tránsito peatonal y/o vehicular, con iluminación conveniente y balizas luminosas, en particular, en zonas críticas de obra.

Se sugiere la inclusión de mano de obra del barrio y entorno.

Consideraciones para el Trabajo Intralote

Cualquier trabajo que el Contratista realice dentro de un lote particular requiere la autorización de la familia involucrada. Las autorizaciones serán refrendadas por la Inspección de Obra, Contratista y beneficiario. Se adjunta modelo de consentimiento (Anexo 6).

Con respecto a la comunicación, las instrucciones dadas al Contratista y los acuerdos establecidos serán en exclusiva con la Inspección de Obra. En ningún caso será mediante las comisiones vecinales o vecinos particulares.

Cuando se trabaja en los lotes particulares, los materiales de descarte (escombros, restos de materiales no utilizados) deben ser retirados al momento de finalizar la obra o en el plazo que indique la Inspección.

El Contratista tomará las precauciones pertinentes para mantener las conexiones a los servicios existentes hasta tanto las nuevas conexiones estén habilitadas.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).

Ver archivo adjunto denominado: “Anexo 7: Protocolo de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción-Covid19” elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción a partir del acuerdo nacional de CAMARGO y el gremio UOCRA

Listado de planos:

1. Plano de ubicación de los barrios en el ejido urbano.
2. Plano de ubicación de los lotes 1 y 2 en el barrio.
3. Red de agua potable existente
4. Red de desagües cloacales existentes
5. Plano impulsión cloacal.
6. Plano Lote 1 con ubicación de viviendas a conectar
7. Plano Lote 2 con ubicación de viviendas a conectar
8. Detalle conexión de agua
9. Detalle tipo conexión cloacal
10. Detalle conexión cloacal corta
11. Detalle conexión cloacal larga

Formulario C-5: Análisis de Precios

Formulario c-5.1
Análisis de precios

Ítem: **Unidad:**
Designación: **Rendimiento:**
Mes de Origen:

A. MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		[*]	
Costo total de los materiales por unidad			(I)

[*] Los costos de los materiales serán los indicados en la planilla: Planilla de Costo de Materiales e Insumos s/Formulario C-5.3

B. EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Designación	Cantidad	Costo Horario
		[**]
Costo Total horario del Equipo		(1)
Costo del Equipo por unidad de ítem		(II) = (1) / Rendimiento Equipo

[**] Los costos de los equipos serán los indicados en la planilla: Planilla de Costo de Equipos s/Formulario C-5.4

C. MANO DE OBRA

Categoría	Cantidad	Costo Unitario	Costo
Oficial especial		[***]	
Oficial			
Medio oficial			
Ayudante			
Costo Horario de la mano de obra	(2)		
Costo de mano de obra por unidad de ítem	(II) = (2) / Rendimiento de Mano de Obra		

[***]El costo horario será el que se obtiene de la planilla: Planilla de Costo de Mano de Obra s/Formulario C-5.2

COSTO TOTAL DEL ÍTEM: (IV) = (I) + (II) + (III)

PRECIO: (V) = (IV) X Coeficiente Resumen s/Formulario C-5.5

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

Formulario C-5.2
Planilla de costo de mano de obra

Categoría	Salario Básico	Asistencia Perfecta	Costo Directo	Carga Social	Seguro	PARCIAL	Plus por Productividad	Justificación del plus por productividad	TOTAL
		...% (2)		...% (4)	...% (4)				
	[\$/h]	[\$/h]	[\$/h]	[\$/h]	[\$/h]	[\$/h]	[\$/h]		[\$/h]
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) = (4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)=(8)+(7)

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

Formulario C-5.3

Planilla de costo de materiales e insumos

N° orden	Material	Origen	Distancia	Unidad	Costo Unitario Trans-porte	Costo en Origen	Costo Transporte	Costo en Obra	Pérdidas	Costo con Pérdidas
			[km]	[U]	[\$/U x km]	[\$/U]	[\$/U]	[\$/U]	[%]	[\$/U]
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8) = (6)+(4)	(9) = (7)+(8)	(10)	(11) = (9)x(10)/100

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

Formulario C-5.4

Planilla de costo de equipos

N° orden	Designación	Potencia	Costo Actual	Valor Residual	Vida Útil	Uso Anual	Costo Amortización e Intereses	Reparaciones y Repuestos	Combustibles	Lubricantes	Comb. y Lubr.	Costo horario TOTAL					
							Amort.	Intereses	Suma	Tipo	Precio Unit.	Consumo	Costo				
		[HP]	[\$]	[\$]	[h]	[h]	[\$/h]	[\$/h]	[\$/h]	[\$/h]		[\$/lt]	[lt/hx HP]	[\$/h]	[\$/h]	[\$/h]	[\$/h]
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = ... %(4)	(6)	(7)	(8) [1]	(9) [2]	(10) = (8)+(9)	(11) = ... %(10)	(12)	(13)	(14)	(15) = (13)+(14)+(3)	(16) = ... %(15)	(17) = (15+16)	(18) = (17)+(10)+(11)

[1] Amortización = (Costo Actual - Valor Residual) / Vida Útil [(4) - (5)] / (6)

[2] I = (Costo Actual x 0,5 x i) / (Uso Anual x 100) i = %

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

Formulario C-5.5
Coficiente Resumen [[1]]

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

COSTO NETO TOTAL:	I = \$
GASTOS INDIRECTOS: (.....% de I)	II = \$
GASTOS GENERALES: (.....% de I)	III = \$
BENEFICIO: (.....% de I)	IV = \$
SUBTOTAL: (I + II + III + IV)	V = \$
COSTO FINANCIERO: (.....% de V)	VI = \$
TOTAL: (V+ VI)	VII = \$
IVA: (.....% de VII)	VIII = \$
PRECIO DEL ÍTEM: (VII + VIII)	IX = \$
COEFICIENTE RESUMEN:	IX / I = \$

[[1]] En caso de ser necesario, el Contratante podrá requerir del oferente la apertura y justificación del porcentaje fijado para los Gastos Generales y Gastos Indirectos de Obra.

MODELO DE CONTRATO
OBRA “CONSTRUCCIÓN DE [indicar objeto del contrato]”
[Indicar número de contrato]

Entre la Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos (Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe), a través de la UEP PROMEBA Santa Fe (PROMUDI), órgano ejecutor del *Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA) Contrato de Préstamo 3458/OC - AR*, representada en este acto por, DNI, con domicilio legal en de la Ciudad de Santa Fe, por una parte, a quien en adelante se designará con la palabra “Contratante” y la firma, con domicilio en, de la Ciudad, representada en este acto por, DNI en su carácter de, lo cual justifica con, legalizados por Actuación Notarial N°, a quien en adelante se designará con la palabra “Contratista”, por la otra, adjudicataria de la Licitación Pública N° .../, correspondiente a la *Obra: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES CLOACALES EN BARRIO LA CORTADA – Segunda Etapa y EN BARRIOS OMBUSAL Y LAS RANAS MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA Lote,,, en virtud de la de adjudicación N° de fecha*, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Locación de Obras, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete a ejecutar la obra de la referencia en el marco del “*Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA) Contrato de Préstamo 3458/OC - AR*”, en un todo de acuerdo con el contenido de su oferta, y lo dispuesto en los Planos, Especificaciones, Cómputo y presupuesto, y demás Documentos de la Licitación Pública, que ha estudiado y aceptado al presentar su oferta.

SEGUNDA: Las obras objeto de este Contrato, aplicando los precios consignados en la Carta de la Oferta importan la suma de AR\$ (digo PESOS) equivalente a la suma de Unidades de Vivienda (UVIs- Ley N° 27.271 y 27.397) (digo UVIs.....) según cotización valor UVI al día del mes de de 20..., según publicación Banco Central de la República Argentina.

TERCERA: El contratista garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *Póliza de seguro [indicar la que corresponda]*, N° *[indicar número]*, emitida por *[indicar la entidad emisora]*, el *[indicar fecha de emisión]*, con vigencia hasta el *[indicar fecha hasta la cual tiene vigencia]*, a la orden de *[indicar nombre del CONTRATANTE]*, por *[indicar el monto en forma literal y numeral]*, equivalente al *[indicar porcentaje]*, del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento contractual del contratista, el importe de la garantía será pagado en favor del contratante, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El contratista, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA. La garantía será devuelta al contratista una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA.

CUARTA: El plazo de ejecución de la presente obra será de *3 (tres)* meses. La fecha a partir de la cual se computará el Plazo de Ejecución de la Obra y el Contrato es la fecha del Acta de Inicio de Obra.

QUINTA: La falta de cumplimiento parcial o total de las obligaciones que le corresponden al Contratista de acuerdo al Contrato, solo podrá ser eximida de responsabilidad si fuera atribuible a fuerza mayor, con el alcance definido en la Documentación de la Licitación Pública.

SEXTA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en los ut supra indicados.

SEPTIMA: Los siguientes documentos forman parte integral de este contrato:

- | |
|---|
| (a) Condiciones del Contrato (incluido el Anexo 1 “Elegibilidad” y Anexo 2 “Prácticas Prohibidas”); |
| (b) <i>Resolución/Disposición [Indicar lo que corresponda]</i> de Adjudicación de la Oferta aceptada; |

- (c) Presupuesto detallado de la Obra de la oferta adjudicada;
- (d) Plan de Trabajo aprobado por el Contratante;
- (e) Documento de la Licitación Pública, y
- (f) Aclaraciones y Enmiendas al Documento de la Licitación Pública;
- (g) Documentos del Proyecto de la Obra objeto de la Licitación Pública.

Previa lectura y ratificación se firman (....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en a losdías del mes dedel año 20.....

Firma y aclaración
Contratista

Firma y aclaración
Contratante

CONDICIONES DEL CONTRATO

1. ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO Y LEYES APLICABLES

El **CONTRATANTE**, invitó a Empresas Constructoras a presentar ofertas bajo las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, según el Contrato de Préstamo BID N.º 3458/OC-AR

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa *[indicar nombre y CUIT]* por cumplir su oferta con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.

El presente Contrato se regirá por lo establecido en estos documentos. De existir vacíos legales se utilizarán en forma subsidiaria las Leyes aplicables en la República Argentina para los Contratos de Construcción de Obras Públicas en el ámbito *Nacional y/o Provincial*.

2. DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (b) Presupuesto es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta.
- (c) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras.
- (d) El Contratista es la persona física o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
- (e) El Contrato es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras.
- (f) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (g) Días significa días calendario y Días hábiles significa los días en los que funcionan las oficinas del Contratante.
- (h) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (i) Especificaciones significa las especificaciones técnicas de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Supervisor. (j) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las Condiciones del Contrato. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (k) La Fecha Prevista de Terminación es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución.
- (l) La Fecha de Terminación de obras es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor y por el Inspector de acuerdo con la Cláusula 14 de estas Condiciones del Contrato.
- (m) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (n) La Inspección de Obra es la persona o firma consultora, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (o) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (p) Meses significa meses calendario
- (q) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante.
- (r) La Oferta del Contratista es el Documento de la Licitación Pública que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (s) El Período de Responsabilidad por Defectos es el periodo definido en (v) Periodo de Garantía

- (t) Los Planos incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Inspector y el Supervisor para la ejecución del Contrato.
- (u) Periodo de Garantía es el período establecido en la Cláusula 15 y calculado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción. Durante este periodo el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Acta de recepción Provisoria de la Obra y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- (v) El Plazo Previsto de Ejecución de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras.
- (w) El Precio del Contrato es el precio establecido en el Acto de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (x) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en el Acto de Adjudicación del Contratante.
- (y) La Supervisión es el profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra y de administrar el Contrato, entre otras funciones, nombrado por el CONTRATANTE, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del INSPECTOR.
- (z) Sitio de las Obras es el lugar donde se ejecutan las obras.
- (aa) Subcontratista es una persona física o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) UVIs corresponde a Unidades de Vivienda de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 27271 y N° 27397

3.INTERPRETACION

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Oferta,
- (c) Condiciones del Contrato,
- (d) Especificaciones,
- (e) Planos,
- (f) Cómputo y presupuesto y
- (g) Cualquier otro documento que se especifique que forma parte integral del Contrato.

4. OBJETO DEL CONTRATO.EJECUCIÓN.

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de Construcción de *CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES CLOACALES* ubicado en *EN BARRIO LA CORTADA – Segunda Etapa* y *EN BARRIOS OMBUSAL Y LAS RANAS* y consistente en *CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES CLOACALES*, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las Cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

5. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la oferta el monto total del contrato para la ejecución de la OBRA es de: *[registrar en letras y números el monto del contrato]. AR\$ (digo PESOS)* equivalente a la suma de Unidades de Vivienda (UVIs- Ley N° 27.271 y 27.397) (digo UVIs.....) según cotización valor UVI al día del mes dede 20..., según publicación Banco Central de la República Argentina. *[El precio total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a Unidades de Vivienda (UVIs – Ley N° 27.271 y 29.397). Dicho precio será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción a Adjudicar por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas].*

*Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de la OBRA resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el **CONTRATANTE** autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.*

Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.

*Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.*

*El pago será de acuerdo con el progreso de la OBRA para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar, como mínimo, los siguientes certificados:*

<i>Certificado o No.</i>	<i>Actividades /ítem ejecutados</i>	<i>Plazo de presentación a partir del acta de inicio</i>
<i>1</i>		
<i>2</i>		
<i>N</i>		

*El **CONTRATISTA** presentará al **INSPECTOR** un certificado de pago debidamente firmado por el representante autorizado del **CONTRATISTA**, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el **INSPECTOR** y el **CONTRATISTA**, y con los precios unitarios acordados.*

*En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **INSPECTOR** el certificado de avance de obra hasta **treinta (30)** días posteriores al plazo previsto en la presente Cláusula, el **INSPECTOR** elaborará el certificado en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.*

*En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **INSPECTOR** el certificado de avance de obra hasta cinco (5) días posteriores al plazo previsto en la presente Cláusula, el **INSPECTOR** elaborará el certificado en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** para el primer componente y la verificación de las actividades concluidas dentro del segundo componente, y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.*

El INSPECTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El certificado aprobado por el **INSPECTOR** será remitido al **SUPERVISOR**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción o lo devolverá al **INSPECTOR** si requiere aclaraciones, o lo enviará a la dependencia pertinente del **CONTRATANTE** para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso de que el certificado de pago fuese devuelto al **INSPECTOR**, para correcciones o aclaraciones, el **CONTRATISTA** dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al **INSPECTOR** y éste al **SUPERVISOR**.

El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada certificado se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del **SUPERVISOR**. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el **CONTRATISTA** tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5% en calidad de fondo de reparo, hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos, pudiendo sustituirse por Póliza de Caución.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “contra primera solicitud”.

Dicho monto o su remanente será reintegrado al Contratista, sin intereses, dentro de los catorce (14) días siguientes a la fecha de la Liquidación Final

6. AJUSTE DE PRECIO

No se prevén ajustes del precio del contrato.

7. MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES. El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la emisión del Acta de Inicio de Obra y será presentado al **INSPECTOR**. Una vez aprobado por el **INSPECTOR** y aceptada por el **SUPERVISOR**, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor de la obra atrasada. Solo si en el Certificado inmediato siguiente, el Contratista regulariza la curva de trabajo de acuerdo a la ejecución acumulada prevista del Plan de Trabajo aprobado a igual periodo, podrá ser aplicable la devolución parcial o total de la sanción mencionada precedentemente. Se considerará incumplimiento del Plan de Trabajo, cuando la diferencia entre el avance físico acumulado mensual propuesto y el real sea superior al quince por ciento (15%)

Si el **INSPECTOR** establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 15% del monto total del Contrato, comunicará al **CONTRATANTE** esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Octava de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados que correspondan, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

8. FACTURACIÓN

El **CONTRATISTA** emitirá la factura correspondiente a favor del **CONTRATANTE** una vez que cada certificado de avance de obra haya sido aprobado. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el **CONTRATANTE** no hará efectivo el pago del certificado.

9. ANTICIPO *NO APLICA*

10. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SUPERVISIÓN: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará **SUPERVISOR** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de

Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del INSPECTOR.

LA INSPECCIÓN DE LA OBRA será realizada por *personal del contratante*, denominada en este Contrato la **INSPECCIÓN**, y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de **INSPECCIÓN**, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

- *Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.*
- *Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.*
- *En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA*
- *Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar los Certificados de avance de obra.*
- *Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, la ejecución de éstas.*

11. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA** (*indicar si es otro*) DNI....., Matrícula N°....., el cual se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de la Provincia de Santa Fe, siendo un profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) dirigir la ejecución de la OBRA.
- b) mantener a la **INSPECCIÓN** permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
- c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA** (*indicar si es otro*), el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA** (*indicar si es otro*) con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

12. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Órdenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido, con páginas numeradas *y dos copias*, en la fecha que reciba el Acta de Inicio de Obra y que permanecerá en la obra.

El **INSPECTOR** anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA** utilizará el Libro para comunicar al **INSPECTOR** actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del **INSPECTOR** y la constancia firmada del **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea representar una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al **INSPECTOR** en el Libro de Órdenes, dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al **INSPECTOR** mediante el Libro de Notas de Pedido, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el **INSPECTOR** se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, los originales de los Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido será entregado al **CONTRATANTE**, una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el **INSPECTOR**.

13. MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el **INSPECTOR**, con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

El **INSPECTOR**, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONTRATISTA** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*
- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- *cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *por el Supervisor directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar.*
- *para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.*

Estas órdenes no podrán:

- *ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.*
- *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*
- *significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.*

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al cinco por ciento (5 %) del monto total del Contrato original.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativa y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el INSPECTOR, serán puestas a conocimiento y consideración del SUPERVISOR.

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El **INSPECTOR** deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el **CONTRATISTA**, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 20% del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el **INSPECTOR** al **SUPERVISOR**, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma a *[indicar la autoridad que firmó el contrato original]*. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el Contratista, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El **INSPECTOR** analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al **SUPERVISOR**, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de certificados de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **INSPECTOR** para luego emitir informe y recomendación respectiva al **SUPERVISOR**, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del **CONTRATISTA**, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

14. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del **CONTRATANTE** hará constar en **Acta** el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el **CONTRATISTA** dentro del plazo establecido por el Inspector y antes de finalizado el **Periodo de Garantía de la Obra**.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el **CONTRATISTA** mediante carta o Libro de Órdenes solicitará al **INSPECTOR** señale día y hora para la **Recepción Provisoria de la OBRA**.

Si luego de la inspección, a juicio del **INSPECTOR** la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del CONTRATO, hará conocer al **SUPERVISOR** su intención de proceder a la recepción provisoria; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del **SUPERVISOR** y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el **INSPECTOR** procederá a dicha **Recepción Provisoria**, y se elaborará el **Acta de Recepción Provisoria**, de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el **CONTRATISTA** dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

Si a juicio del **INSPECTOR**, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el **INSPECTOR** rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al **CONTRATISTA** hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria. En caso que el **CONTRATISTA** no accediera a lo requerido por el **INSPECTOR**, el **CONTRATANTE** podrá utilizar el Fondo de Reparación para la contratación de los trabajos, sin que ello genere reclamo alguno por parte de la **CONTRATISTA**.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

15. PERIODO DE GARANTÍA

El Periodo de Garantía será de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de recepción provisoria de la obra. Durante este periodo el Contratista será responsable de subsanar todos los defectos y vicios que se detectaren. Si así no lo hiciera, el Contratante podrá encargar los trabajos a otro contratista, con cargo a las Garantías constituidas. Cumplido el Periodo de Garantía, y siempre que no se detectaran otros defectos, se procederá a la Recepción Definitiva de las obras

16. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el **CONTRATISTA** cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisoria de las obras
- ha transcurrido hasta 180 (ciento ochenta) días calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
- haya entregado los planos “conforme a obra” (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados.

El **INSPECTOR** señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento al **SUPERVISOR**. Participarán en este acto el **SUPERVISOR**, y el **INSPECTOR**; se elaborará el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Séptima a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del **CONTRATANTE**.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente a la Recepción Definitiva de la Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el **CONTRATISTA** queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar, por la naturaleza del presente contrato. El **CONTRATISTA** tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

El Contratante devolverá dentro de los catorce (14) días de celebrada la Recepción Definitiva de la Obra, previa deducción y si correspondiera, de los importes que el Contratista adeudara con relación a la Obra y el Contrato, por multas, indemnizaciones u otros conceptos, tanto al Contratante como a su personal o a terceros, incluyendo servicios y tributos de todo tipo.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato supone que las Partes han cumplido las obligaciones emergentes del Contrato y suscripto el Acta de Recepción Definitiva

17. CERTIFICADO O PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los *30 días* siguientes a la fecha de Recepción Provisoria, el **INSPECTOR** elaborará un certificado de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Este certificado será cursado al **CONTRATISTA** para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore el Certificado de Liquidación Final y la presente al **INSPECTOR**.

El **INSPECTOR** y el **CONTRATANTE**, no darán por finalizada la liquidación, si el **CONTRATISTA** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo, aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al **CONTRATISTA**.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieren.
- Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo, el **CONTRATISTA** podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula 15 del presente Contrato.

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

Por Resolución del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El

CONTRATANTE, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Servicio demora más de *14 (catorce)* días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos y dar comienzo a las medidas de cumplimiento.
- c) Por disolución o quiebra declarada del **CONTRATISTA**
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, 14 (catorce) días calendario continuos, sin autorización escrita del **INSPECTOR**.
- e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.

- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del INSPECTOR.
- g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del INSPECTOR.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.
- i) Si el Contratista hubiese incurrido en actos de Prácticas Prohibidas según lo estipulado en la Cláusula 26.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El CONTRATISTA, podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del INSPECTOR con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del INSPECTOR, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificadorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el INSPECTOR, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado de avance de obra por el SUPERVISOR a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta documento dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a 10 (diez) días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta documento comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectuó la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El **SUPERVISOR** a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **INSPECTOR**, el **CONTRATISTA** preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta documento dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo con las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes el **INSPECTOR**.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el **INSPECTOR**, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el **INSPECTOR** liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del **INSPECTOR** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el **INSPECTOR** elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta.

19. CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el **INSPECTOR** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales). Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del **SUPERVISOR DE OBRA** un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **INSPECTOR** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Decimoquinta B.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja en la ejecución de este **CONTRATO** y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a *[indicar una de las siguientes opciones]*

(Alternativa 1) a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía jurisdiccional correspondiente. Dichos mecanismos de solución alternativa aplicables serán: *[Establecer cuáles de los siguientes aplicará y en qué orden, conciliación, mediación, y el procedimiento en cada caso].*

(Alternativa 2) procedimiento arbitral. Previamente a aplicar este procedimiento, las partes deberán acudir a mecanismos alternativos tales como conciliación y mediación. *[Establecer cuáles serán los procedimientos de arbitraje].*

21. CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE**. El Contratante podrá autorizar la cesión siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al 75% y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario.

Si el Contratista fuese una APCA o UTE, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.

22. SUBCONTRATOS

Si el **INSPECTOR** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 20% el valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

23. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del **INSPECTOR**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el **INSPECTOR** llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el **INSPECTOR** podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el **CONTRATISTA** puede comunicar al **INSPECTOR** o al **CONTRATANTE** la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al **CONTRATANTE** que afecten al **CONTRATISTA** en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el **INSPECTOR** o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

24. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al **INSPECTOR**, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL **CONTRATISTA** no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el **CONTRATANTE**.

Cuando el **CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el **INSPECTOR** podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del **CONTRATISTA**, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el **CONTRATANTE** podrá retener el total o parte del importe de los certificados de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del **INSPECTOR**. Desaparecidas las causales anteriores, el **CONTRATANTE** procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del **CONTRATISTA** para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el **CONTRATISTA** deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al *REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA* deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al **CONTRATISTA** en el sitio

de la ejecución de la OBRA, sin relevar al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades contractuales bajo el presente **CONTRATO**.

El **CONTRATISTA** custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el **CONTRATISTA**, a la terminación de la OBRA.

El **CONTRATISTA** protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL **CONTRATISTA** precautelaré de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El **CONTRATISTA** mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del **INSPECTOR** y del **CONTRATANTE**.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El **CONTRATISTA** está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al **CONTRATANTE**.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

(a) *para las Obras, Planta y Materiales: \$ 2.400.000 ...deducible 10% de la suma asegurada.*

(b) *para pérdida o daño de equipo: \$ 1.200.000 ...deducible 10% de la suma asegurada.*

(c) *para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato \$ 2.400.000 ... 10% de la suma asegurada.*

(d) *para lesiones personal o muerte: deberá cumplir la contratación de ART autorizada por la SRT*

(i) *de los empleados del Contratante: deberá contar con ART autorizada por la SRT, contar con cláusula de renuncia de repetición a favor de la Provincia de Santa Fe.*

(ii) *de otras personas: Cobertura de Accidentes Personales \$ 2.000.000 para Muerte e Incapacidad y \$ 1.000.000 para asistencia médico farmacéutica*

El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del **INSPECTOR** de Obra.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

25. INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al personal de la INSPECCIÓN, al SUPERVISOR DE OBRA, al personal de la entidad CONTRATANTE autorizado al efecto y, a los representantes del organismo financiador.

El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la Cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la Cláusula vigésima quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

26. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los invitados, oferentes, sus partes o contratistas cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 2.

27. NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Dirección:

Tel:

Fax:

CONTRATISTA:

Dirección:

Tel:

Fax:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

No aplica

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) o UTE con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o

2

En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo

3 Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

AJUSTES DEL PRECIO DEL CONTRATO

La presente obra no tiene Redeterminación de Precios.

Los pagos de los certificados se efectuarán en PESOS EQUIVALENTES A UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nacionales N° 27.271 y N° 27.397.

Los desembolsos de los certificados se efectuarán en cuotas proporcionales a los trabajos ejecutados durante el mes, a cuenta del precio total de la obra y liquidación final de cuentas.

A tal efecto se deberá tener presente:

1) La determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que se indique en la cláusula 5° MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de las CONDICIONES DEL CONTRATO, de conformidad con las siguientes pautas:

- a) El valor inicial en pesos de la UVI será determinado por el Banco Central de la República Argentina, utilizando como referencia la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina.
- b) A tales efectos, se tomará como índice el valor diario en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

2) Los contratos se denominarán en pesos y su equivalente en UVIs, y los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el 90% del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado.

Caso contrario -si no llega al 90% acumulado- el certificado se liquidará tomando en cuenta el último valor de las Unidades de Vivienda (UVIs) utilizado para liquidar el certificado anterior o el del último certificado que hubiese alcanzado como mínimo el 90% del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado -o el valor de Unidades de Vivienda (UVIs) base cuando se trate del primer certificado. En caso de que se recupere en su curva y llegue al 90% acumulado, se pagará todo lo que esté certificando-neto de anticipo financiero, de corresponder- al mes en que se está certificando.

3) En aquellos casos en que se autorice una ampliación del plazo contractual estipulado para la finalización de la obra por causa imputable al contratista, será de aplicación el valor de cotización de la UVI del último certificado emitido dentro del plazo original del contrato.

Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones para la preparación y presentación de Ofertas y en las Condiciones del Contrato.